

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 14 de agosto de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5.10	5.25	7.65	7.85
Libras	44.90	45.00	66.00	67.65
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Francos suizos	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.60	421.90	617.40	632.80
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.00
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos...	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Montajes Electro Mccánicos», S. A.

Domicilio: Catalina Suárez, 15.
Objeto de la industria: Taller de montajes electro mecánicos.

Capital: Antes, 1.000.000 de pesetas; después, 1.123.000 pesetas.

Producción: Un 60 por 100 de aumento sobre 300.000 pesetas que ahora vienen produciendo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.836—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Compañía Española de Electrodo», S. A.

Domicilio: Rogelio Folgueras, 10, Puente de Vallecas.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de aparatos y aplicaciones de proyección metálica incandescente mediante empleo de las patentes que se citan en la Memoria.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: 100 aparatos de proyección metálica incandescente, por 1.200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.822—O.

Peticionario: Don Domingo Colón Torre.

Domicilio: Eguilaz, 5.
Objeto de la industria: Fábrica de gaseosas.

Capital: 100.000 pesetas.
Producción: 1.000 botellas diarias, pesetas 360.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.823—O.

Peticionario: Don Juan Hunerberg Anspacher.

Domicilio: Marqués de Cubas, núm. 6.
Objeto: Moldo de productos termoplásticos.

Capital: 188.000 pesetas.
Producción: 12.000 kilos en piezas de peso máximo de 80 gramos.

Esta industria empleará, eventualmente, primeras materias de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.825—O.

Peticionario: Don Felipe Escolar Garrido.

Domicilio: Calle de Sierra, número 1 (Carabaña de Iajuña).

Objeto: Mouturación de aceituna.
Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 80.000 kilos de aceite de oliva por temporada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.826—O.

Peticionario: «Vias y Construcciones», Sociedad Anónima.

Domicilio: Mayor, 6.

Objeto de la industria: Reparación de los propios medios de transporte y de las herramientas que emplea en sus trabajos de contratos de obras públicas y ferroviarias.

Capital: 8.000.000 de pesetas.

Producción: No es calculable, porque depende de dichas reparaciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.831—O.

*Peticionario: Don Francisco Quesada Torres.

Domicilio: Menéndez y Pelayo, 24.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente	1,00
» atrasado	2,00
» con suplemento o anexo	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Objeto de la industria: Taller mecánico.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: 2.200 probetas cilíndricas, 700 probetas prismáticas, 1.000 superficies pulidas, por 57.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.832—O.

Peticionario: Don José Díaz Hervás.

Domicilio: Olmeda, 16.

Objeto: Montaje y ajuste de equipos de maniobra para ascensores.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: 45 equipos anuales, con un valor de 850.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.833—O.

Peticionario: Don Manuel Aparicio Peña.

Domicilio: Galileo, 48.
Objeto de la industria: Taller mecánico.

Capital: 150.000 pesetas.
Producción: 2.000 reparaciones de ruedas de disco, metálicas y radios de alambre, por 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.834—O.

Peticionario: Don Lucio Flores Mas.
Domicilio: Calle Cabeza, 42.
Objeto de la industria: Taller de ajuste.
Capital: 50.177 pesetas.
Producción: Trabajos de ajuste mecánico y de tornero, por 180.000 ptas anuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.835—O.

Peticionario: Don Bartolomé Fernández Gómez.

Domicilio: Topete, número 28.
Objeto: Reparaciones eléctricas.
Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: 65.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.837—O.

Peticionario: Don Eugenio Porta Cerdán.
Domicilio: Embajadores, 90.
Objeto de la industria: Limpieza, pulido, estañado de botes usados, niquelado cromado y cobrizado.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: 570.000 botes y latas con un valor aproximado de 750.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.838—O.

Peticionario: Don Raimundo Ezquerro Costa.

Domicilio: Carabafia, número 1.
Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Objeto: Estirado de alambre.
Producción: 189.900 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.839—O.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Dona Juana Retana Calvo.
Domicilio: San Fructuoso, 34.
Objeto: Implantación de una industria de coias y g. lanas.

Emplazamiento: Portal de Villarreal.
Producción: De 70 a 100 kilogramos de gelatina al día.

No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 2 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
4.843—O.

ALMERIA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro».

Domicilio: Delegación de Almería.
Objeto: Ampliar su sistema eléctrico con la instalación de Ramal trifásico a 25.000 voltios y 555 metros de longitud, desde la subestación de Santafé hasta la de Baiangra (Berja) propiedad de la peticionaria Transformador reductor en caseta, 25.000 2.0127 voltios, de 30 KVA.
Situación: Término municipal de Dalías.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo número 67.

Almería, 10 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
4.827—O.

Peticionario: «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro».

Domicilio: Delegación de Almería.
Objeto: Ampliar su sistema eléctrico con la instalación de Ramal trifásico a 25.000 voltios y 40 metros de longitud, que conectará con la línea de Bavarque a Vera, propiedad de la peticionaria, Transformador reductor en caseta, 25.000 2.0127 voltios y 30 KVA. Línea de baja de 30 metros longitud, desde el transformador a una fábrica de aserrar mármol.
Situación: Término municipal de Pines.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 67.

Almería, 10 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
4.828—O.

Peticionario: «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro».

Domicilio: Delegación de Almería.
Objeto: Ampliar su sistema eléctrico con la instalación de Ramal trifásico a 6.000 voltios y 62 metros de longitud que conectará con el poste número 34 de la línea que desde la subestación de Fula Negra lleva la corriente al pueblo de Adra, propiedad de la peticionaria Transformador reductor de 6.000/227-127 voltios y 7,5 KVA. Línea de baja, que partirá del transformador y llegará al pozo del señor Martín con una longitud de 94 metros.

Situación: Término municipal de Berja.
Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado

y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo número 67.

Almería, 10 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
4.829—O.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: D. José Rodríguez García.
Clase de industria: Fábrica de harinas.
Situación: Almería—Canada de San Urbano.

Objeto: Cambiar un molino de piedras francesas, de 1,20 metros de diámetro, por uno diagonal de cuatro cilindros.

Producción: No varía.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Generalísimo 67).

Almería, 30 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, César Capdevila de Guillerna.
705—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Rodríguez García.

Clase de industria: Fábrica de harinas.

Situación: Almería—Calvo Sotelo 3.
Objeto: Legalizar la maquinaria instalada.

Producción: 6.500 a 8.000 kilogramos de harina en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo núm. 67).

Almería, 26 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, César Capdevila de Guillerna.
706—O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Agustí Hidaigo.

Domicilio: Virgen de la Luz, 7, Almazora.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Producción: 4.000 hectolitros de vino y mistelas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44.

Castellón, 31 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
4.841—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ojanguren y Marcalde, Sociedad Anónima.—Eibar.

Objeto de la ampliación: Instalar una prochaladora una prensa de 110 toneladas y otra de 30 toneladas para mejora y perfeccionamiento de sus modelos de ceraduras.

Producción: No varía la actual.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y

debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación. Prim. 35

San Sebastián 27 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
4.846-O

J A É N NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Buenaventura Sánchez-Cañete Santa Olalla.
Domicilio: Alcalá la Real (Jaén).—Paseo de los Alamos.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de invierno en Alcalá la Real, calle paseo de los Alamos.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 40 a 60.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten dentro del plazo de diez días los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo núm 4.

Jaén 31 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. López Morales.
4.847-O

MURCIA

INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio Martínez Oliva, de Molina de Segura (Murcia), con domicilio en Llano de Molina.

Objeto de la instalación: Alimentar su molino de abonos, sito en Llano de Molina, término municipal de Molina de Segura (Murcia).

Maquinaria: Línea eléctrica a alta tensión, a 2500 voltios, y centro de transformación de 136 KW de capacidad, teniendo la línea 686 metros de longitud.

Todo adquirido en España.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 30 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fernando Farragó.
4.842-O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Bodega Cooperativa de Viticultores «San Vidal» Olite.
Objeto de la industria.—Elaboración de vinos comunes.

Producción: 400.000 litros de vino al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm 7).

Pamplona, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
704-O

OVIEDO

NUEVAS LÍNEAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Eléctrica de Langreo, S. A., domiciliada en La Felguera.

Objeto: Instalar dos líneas eléctricas trifásicas, a 24.000 voltios, partiendo ambas de su Central de Lada para interconexión con las Centrales de Felguera y Sotón la primera con una longitud de 1.400 metros hasta su enlace con la actual de Viesgo S. A. y la segunda para alimentar una subestación en Pozo Nalón, con longitud de 1.800 metros de donde enlazará con la actual línea hasta la Central de Sotón, con un recorrido de 8.000 metros que se modificará de 5.000 voltios, que tiene en la actualidad, a 24.000 voltios.

Capacidad de transporte: 10.000 kilovatios.

No se precisa importación.
Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los oportunos escritos de oposición, por duplicado y en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Oviedo, 30 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
703-O

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Martín Báez.
Domicilio: Ciudad Rodrigo.
Objeto de la industria: Fabricación mecánica de ladrillos y tejas.

Producción: Máxima de 3.000.000 de piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 3 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.
1.828-O.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Froilan de la Hera Montes.—18 de Julio, núm. 5.—Puente de Vallecas (Madrid).

Objeto de la industria: Aserrado mecánico de madera.

Producción: 10.000 traviesas, 10.000 tablas de aserrado y 50 metros cúbicos de tablón anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Castelar, núm. 13.

Santander 31 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Vierna.
4.848-O

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Moro Vallejo.—Domiciliado en plaza del Generalísimo, número 1.

Objeto de la instalación: Ampliar su industria de telas y ladrillos.

Emplazamiento de la industria: Talavera de la Reina.

Capacidad de producción: 25.000 ladrillos en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 4 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe Julio Domínguez.
4.849-O

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

PERFECCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Interesado: Don Juan Vilaplana Alfonso, calle Virgen de los Lirios, número 8, Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de géneros de punto una percha metálica; una batería de seis máquinas circulares, de 16 a 19 pulgadas, y siete máquinas circulares «Terrot», 26 fino, de 11 a 14 pulgadas.

Producción: 350 docenas semanales de prendas de punto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56, Alcoy.

Alcoy, 21 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe (legible).
1.826-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre de la peticionaria: Doña María Josefa Sánchez de la Bodega.

Nombre de su representante: Don Ignacio Nevares Setién.—Generalísimo Franco, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta (40) litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras: Valdescoriel (Zamora).

1.834-O.

Nombre del peticionario: Doña María Josefa Sánchez de la Bodega.

Nombre de su representante: Don Ignacio Nevares Setién.—Generalísimo Franco, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y cinco (35) litros de una toma y diez (10) litros de otra.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras: Valdescoriel (Zamora).

1.835-O.

Nombre del peticionario: Revdo. Padre Román Azcoaga Otaduy, en nombre y representación de los PP. Dominicos de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas.

Nombre de su representante: Don Fernando López Barranco.—Héroes del Alcázar, 4, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento del convento «La Melorada».

Cantidad de agua que se pide: Diez (10) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras: Olmedo (Valladolid).

1.836-O.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

E B R O

Dirección.—Expropiaciones

OBRA: Salto de Viella.—Aecquia de servidumbre de riego (margen izquierda del Garona).—Expediente núm. 30.—TÉRMINO MUNICIPAL: Escunau.—Valle de Arán.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, dentro del término municipal expresado, mediante Decreto de 22 de noviembre de 1946, con objeto de que se les aplique, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, obras de las que es concesionaria la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima, y practicadas las dili-

gencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 27 del corriente mes y días sucesivos, en lo necesario, dado el número de fincas afectadas y hora de las diez, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles comprendidos en dicho expediente.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos citados, que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley

Zaragoza, 4 de agosto de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

4.905—O.

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca
1.	José Demiguel Nart	Casarill	Artigues.
2.	Manuel Nart Vidal	Casarill	Artigues.
3.	Francisco Vidal Vidal	Casarill	Artigues.
4.	José Demiguel Nart	Casarill	Casarill.
5.	Maria Teresa Deó Lagüens, propietaria, y Josefina Lagüens Espluga e Isabel Deó España usufructuarias	Betrén	«Sant Tomàs».
6.	Joaquín Encuentra Moga	Escunau	«Prat del Pont».
7.	Francisco Còrsul Pinós	Escunau	«Camí del Pont».
8.	Alejo Vidal Deó	Escunau	«Es Vies».
9.	Francisco Sala Vidal	Escunau	«Es Vies».
10.	Herederos de Maria Vidal Faure	Betrén	«Borda de la Sala».
11.	Maria Teresa Deó Lagüens, propietaria, e Isabel Deó España y Josefina Lagüens Espluga, usufructuaria	Betrén	«Borda de la Sala».
12.	Pío Riu Nart	Betrén	«Borda de la Sala».

sente la celebración de un segundo remate, bajo las mismas condiciones y con la deducción del diez por ciento, en el importe de doscientas treinta mil pesetas, para el día 31 del actual y hora de las doce, conforme a lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de esta fecha; y si también resultara aquél desierto, tendrá lugar una tercera y última subasta el día 10 de septiembre próximo, a igual hora, con la rebaja extraordinaria del 20 por 100 en el tipo señalado anteriormente, que sirvió de base para la primera licitación.

Arroyomolinos de la Vera, 6 de agosto de 1948.—El Alcalde, Fernando Rubio. 1.409-O.

HINOJOS

Don Valentín Barquero García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hinojos.

Hace saber: Que al día siguiente hábil al en que se campan los diez, también habues de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrara en esta Casa Capitular, a la hora de las doce, la segunda subasta sencilla del aprovechamiento de maderas y leñas procedentes de estos Montes de Propios, según el anuncio que fué inserto en este periódico oficial el día 21 de junio último, núm. 173, bajo las mismas condiciones y precio de tasación que sirvió de base para la primera y que se tendran en cuenta para esta segunda.

Se advierte que la Dirección General de Montes, haciendo uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de Agricultura de 30 de abril último, ha acordado fijar el tope máximo de este aprovechamiento y, por consiguiente, como el tipo de tasación es el de cincuenta y un mil quinientas veintisiete pesetas con ochenta céntimos, se fija el tope máximo hasta la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas ochenta y ocho pesetas con dos céntimos, no pudiendo aceptarse ofertas que excedan de dicha cifra.

Hinojos, 6 de agosto de 1948.—El Alcalde, Valentín Barquero. 1.410-O.

LOS BARRIOS

En cumplimiento de acuerdo municipal, adoptado con fecha 2 del actual, y con arreglo a los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Contratación de obras y Servicios, de fecha 2 de julio de 1924, y artículo 162 del Estatuto Municipal, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sindicato de este Ayuntamiento, de un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y otro del Distrito Forestal de Cádiz, con intervención del Notario que oportunamente se designe y que dará fe del acto, a las catorce horas del día siguiente a aquel en que cumplan veinte hábiles a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, la primera subasta para el aprovechamiento de ocho mil cuatrocientos veintiocho quintales métricos de corcho segundo y de seiscientos cuarenta y siete quintales métricos de corcho borrijo, correspondientes a los Montes de estos Propios señalados en el plan de aprovechamiento redactado por el Distrito Forestal, cuyo plan, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que deberán regir para la subasta y el aprovechamiento encartado, obran de manifiesto en esta Secretaría Municipal para cuantas personas deseen examinarlos.

El precio de licitación será el de veinte pesetas el quintal métrico de todo el corcho segundo que se obtenga, y el de seis pesetas cincuenta céntimos el quin-

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 16 de julio de 1948, por el presente se anuncian oposiciones para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario, dotada con el haber inicial de 11.700 pesetas anuales, que será incrementado con el aumento del 10 por 100 progresivamente por cada cuatro años de servicios, con sujeción a las bases y cuestionarios que se publican íntegramente en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al día 9 del corriente mes de agosto y se hallan expuestos al público en el tablon de edictos de la primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintinueve años y no exceder de cuarenta el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Ser licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

f) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, en otros organismos.

g) Resguardo de haber satisfecho 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios: que no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, serán los siguientes: Primero Lenguas (Latín, Francés e Inglés o Alemán) Segundo, Transcripción Paleográfica Tercero, Catalogación Bibliográfica. Cuarto Catalogación Arqueológica Quinto (oral), Archivos. Historia de Madrid. Bibliotecas y Museos.

Madrid, 9 de agosto de 1948.—El Secretario general, Mariano Berdejo. 1.412-O.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

ANUNCIO

Desierta por falta de licitadores la primera subasta para la venta de los productos forestales del monte «Trasquillado», propiedad de este Municipio, a que hacen referencia los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 191, de 9 de julio último, página 1684, y en el de la provincia núm. 151, de 8 del propio mes, se fija por el pre-

tal métrico de bornizo, quedando el adjudicatario obligado por el solo hecho de hacerse cargo de la adjudicación definitiva a adquirir además todo el corcho quemado y cachos que la operación de saca produzca.

El corcho se entenderá vendido en el árbol, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo del descorche, incluso los de subastas, reintegros de expediente, arbitrios de todas clases, anuncios en periódicos oficiales y otros, presupuestos de ejecución de Distrito Forestal y, en general, todos aquellos gastos que se deriven del descorche y enajenación del aprovechamiento.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable haber ingresado el importe del cinco por ciento de la tasación en la Depositaria municipal en concepto de fianza provisional, o sean ocho mil seiscientos treinta y ocho pesetas con veinticinco centimos, cuyo resguardo deberá ser presentado juntamente con el pliego de proposición, quedando aquel a quien se adjudique el aprovechamiento obligado a ingresar en dicha Depositaria una cantidad igual al diez por ciento del importe de la adjudicación en concepto de fianza definitiva, cuya cantidad quedará a responder al cumplimiento de las obligaciones que contrae respecto al aprovechamiento encartado, la cual le será devuelta al terminar éste si en él se han cumplido las condiciones impuestas por los correspondientes pliegos.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la licitación empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia hasta el anterior al en que deba celebrarse la licitación, que terminará a sus doce horas, cuyas instancias se ajustarán al modelo que al pie se inserta, no admitiéndose ninguna que no cubra el importe de la tasación ni se ajuste a dicho modelo o bien no venga acompañada del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Los pliegos de proposiciones extendidos en papel de a tres pesetas y con un sello municipal de diez pesetas, debidamente cerrado y lacrado, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, la que expedirá el correspondiente recibo de los mismos.

Los Barrios, 3 de agosto de 1948.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento de identidad ... y la capacidad legal necesaria para contratar debidamente, impuesto de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como del anuncio de subasta para el aprovechamiento de corcho de los Montes de estos Barrios de Los Barrios, correspondiente al año forestal de 1948-49, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letras y guarismo) por el quintal métrico de corcho segundo y ... pesetas por el quintal métrico de bornizo, comprometiéndose además a adquirir todo el corcho quemado y cachos que resulte de la operación, así como a cumplir en todas sus partes las condiciones establecidas en los citados pliegos de condiciones establecidas en los citados pliegos que han de servir de base para la subasta de dicha aprovechamiento, sometiéndose a la jurisdicción del Ayuntamiento de Los Barrios y renunciando por tanto a todo fuero.

(Fecha y firma del proponente.)

1.414-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S A. BELGA)

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización de 15 de agosto de 1948, y por sorteo celebrado el día 7 del corriente, ante el Notario de esta capital don Angel Sanz Fernández, en sustitución de don Jesús Coronas Menéndez-Conde, para la amortización de 2.060 Obligaciones, de la emisión de 2 de diciembre de 1929, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

511 a	20	20.561 a	70
981	90	20.931	40
1.321	30	21.031	40
1.361	70	21.041	50
1.591	600	21.101	10
1.721	30	21.221	30
1.851	60	21.251	60
1.891	900	21.841	50
1.911	20	22.031	40
1.951	60	22.681	90
1.961	70	22.751	60
2.001	10	22.961	70
2.851	60	23.041	50
3.161	70	23.401	10
4.111	20	23.871	80
4.911	20	24.121	30
5.321	30	24.521	30
5.551	60	24.561	70
6.131	40	24.861	70
6.151	60	25.211	20
6.211	20	25.501	10
6.481	90	25.531	40
6.571	80	25.761	70
7.411	20	25.871	80
7.801	10	26.141	50
7.871	80	26.831	40
7.891	900	27.081	90
8.071	80	27.371	80
8.121	30	27.381	90
9.011	20	27.601	10
9.341	50	28.081	90
9.371	80	28.671	80
9.431	40	28.771	80
9.451	60	28.921	40
9.471	80	29.451	60
9.481	90	29.551	60
9.541	50	29.991	30.000
9.641	50	30.471	80
9.771	80	30.891	900
10.031	40	31.211	20
10.071	80	31.361	70
10.371	80	31.531	40
10.601	10	31.561	70
10.931	40	31.861	70
11.341	50	32.021	30
11.921	20	32.111	20
12.101	10	32.331	40
12.181	90	32.681	90
12.201	10	32.761	70
12.301	10	32.841	50
12.741	50	32.881	90
13.161	70	32.961	70
13.501	10	33.341	50
13.781	90	33.351	60
13.931	40	33.441	50
14.171	80	33.611	20
14.511	20	33.761	70
14.981	90	34.461	70
15.581	90	34.541	50
15.891	900	35.011	20
17.061	70	35.131	40
17.171	80	35.211	20
17.301	10	35.511	20
17.661	70	35.641	50
17.741	50	35.771	80
17.791	800	36.591	600
18.091	100	36.841	50
18.931	40	37.031	40
19.231	40	37.151	60
19.341	50	37.891	900
19.671	80	37.961	70
19.871	80	38.161	70
20.051	60	38.351	60
20.071	80	38.451	60
20.211	20	38.661	70
20.321	30	38.891	900
20.411	20	39.581	90

39.601 a	10	45.141 a	50
39.611	20	45.401	10
39.941	50	45.591	600
40.081	90	45.751	60
40.431	40	46.151	60
40.641	50	46.301	10
40.841	50	46.461	70
40.941	50	46.581	90
42.121	30	46.631	40
42.191	200	46.691	700
42.291	300	46.841	50
42.471	80	47.431	40
42.731	40	47.491	500
42.991	43.000	47.561	70
43.001	10	47.651	60
43.271	80	47.931	40
43.401	10	47.971	80
43.501	10	48.001	10
43.721	20	48.321	30
43.781	90	48.411	20
43.791	800	48.491	500
43.921	30	48.681	90
44.191	200	48.951	60
44.391	400	49.521	30
45.081	90	49.751	60
45.131	40	49.791	800

Las Obligaciones con el cupón núm. 39 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiéndose presentar al cobro en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del día 15 del corriente mes. Madrid, 7 de agosto de 1948.—Arturo Ruiz-Falco Vilanova. 4.901—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado los señores que se citan la devolución de las fianzas que se mencionan, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra las expresadas fianzas se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Madrid, 7 de agosto de 1948.—El Decano, A. Santamaría.

Doña Pilar Polo Rodríguez. Fianza constituida por su esposo, don Alfonso Romero Gordillo, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Sasamón, Navahermosa y Cuellar.

Doña Agustina Plana Casals. Fianza constituida por su esposo, don Enrique García Frías, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Peñas de San Pedro, Junquera, Luque, Villavicencio, Turégano, Ibiza, Cardona, Tijola, Darnius, Cantavieja, Vega de Espinareda, Híjar, Ruidoms, Malgrat, Serós, Piera, Ulldesona, Sitges, Vich, Jimeña, Cazorla, Vilasar de Mar, Arahal, La Solana, Huelva, Carabanchel Alto, Barcelona y Madrid (capital).

Doña María del Carmen Méndez de Vigo y Gerenguer. Fianza constituida por su esposo, don Félix Rodríguez Valdés, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Oviedo y Madrid (capital).

Don Carlos Vigil de Quiñones y Alfaro. Fianza constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Cuevas de Vera, Ronda, Lucena, Albacete, Alcalá de Henares y Madrid (capital).

4.878 al 81—P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 16 del corriente mes se pagará en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, el cupón número 53 de las Obligaciones hipotecarias, emitidas por esta Sociedad en enero de 1922, a razón de 9.50 pesetas por cupón. Bilbao, 7 de agosto de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 4.923—P.

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO), COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS.—RIESGOS DIVERSOS
Balance de situación en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO	PESETAS	PESETAS	PASIVO	PESETAS	PESETAS
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito	2.500.000,00		Capital suscrito		5.000.000,00
Efectivo: Caja y cuentas corrientes con Bancos	2.075.361,13		Reservas de capital:		
Valores mobiliarios:			Fondo de previsión	1.044.616,21	
Fondos públicos del Estado español (1)	3.619.726,75		Fondo legal para fluctuación de valores	258.102,04	
Efectos públicos españoles	4.256.500,00		Reservas obligatoria: Leyes 19-9-42 y 6-2-43	105.373,64	
Valores industriales o comerciales españoles	2.461.174,69		Reserva especial sobre beneficios extraordinarios: Ley 30-12-43	106.686,04	
Efectos públicos extranjeros	1.250.873,73				
Deudores diversos:			Depósito en garantía	1.515.377,93	
Cuentas varias	1.036.136,72		Contribuciones e impuestos	110.125,00	
Delegación de Portugal, n/cuenta	794.927,82		Cuentas varias	63.892,66	
Delegación de Portugal, s/cuenta	91.734,60		Idem de Portugal	1.842.984,03	
Intereses devengados de Valores Mobiliarios	44.511,73		Delegación de Portugal, s/cuenta	203.245,61	
La Equitativa Vida: Cuenta deudora por depósito	523.575,00		«Equitas», y derechos de empleados y agentes	672.650,60	
			La Equitativa Vida, cuenta de efectivo	523.575,00	
				456.083,90	
			RAMO DE INCENDIOS		
			Reservas técnicas:		
			Reserva legal para riesgos en curso	1.978.427,76	
			Reserva para siniestros pendientes de liquidación	130.677,29	
			Cuenta de efectivo	1.238.303,22	
			Cuentas acreedoras por depósitos	1.838.702,61	
			Agencias:		
			Saldo pasivos con las mismas	462.062,33	
			Fianzas en efectivo	135.044,15	
			Primas en depósito	597.106,48	
			Contribuciones e impuestos	7.918,94	
			Subsistencialidad de motin a cargo de la Compañía, neta de reaseguros	386.254,89	
			Consejo de Compensación de Riesgos de Motin: Sus entregas	945.436,89	
			Idem id. id.: Saldo cuenta corriente (por recaudación)	3.423.226,20	
			Reservas técnicas:		
			Reserva legal para riesgos en curso	4.399.213,21	
			Reserva para siniestros pendientes de liquidación	2.195.907,37	
			Reaseguradores:		
			Cuenta de efectivo	1.223.968,20	
			Cuentas acreedoras por depósitos	1.419.193,37	
			Agencias:		
			Saldo pasivo con las mismas	622.384,74	
			Fianzas en efectivo	153.572,54	
			Primas en depósito	781.957,28	
			Contribuciones e impuestos	55.605,85	
			Consejo de Compensación de Accidentes Individuales: Sus entregas	311.505,99	
			Idem id. id.: Saldo cuenta corriente (por recaudación)	1.332.338,00	
				15.694,35	
			RAMO DE TRANSPORTES		
			Reservas técnicas:		
			Reserva legal para riesgos en curso	1.210.203,85	
			Reserva para siniestros pendientes de liquidación	3.979.157,33	
			Reaseguradores:		
			Cuenta de efectivo	749.110,86	
			Cuentas acreedoras por depósitos	2.244.968,93	
			Agencias:		
			Saldo pasivo con las mismas	685.499,58	
			Fianzas en efectivo	6.010,15	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1947

	DEBE	HABER
	PESETAS	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior		24.338,93
Saldo del Ramo de Incendios		273.639,60
Saldo del Ramo de Accidentes		159.690,42
Saldo del Ramo de Transportes		128.040,60
Saldo del Ramo de Robo		
	25.194,71	
Sumas	25.194,71	590.709,54
Saldo del ejercicio	565.514,83	
	590.709,54	590.709,54

Aprobado en la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de mayo de 1948.—El Director general, P. P., Luis Rosillo Pou. 3.960-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION MADRID

MAGISTRATURAS DE TRABAJO CACERES

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber en el expediente de juicio que luego se reseña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, el ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos núm. 554 y 555-48, seguidos en reclamaciones por salarios a instancias de Enrique Calero Maestre y Antonio Chacón Bernal, contra don José González «Pepy», vecinos de Plasencia los primeros y en ignorado paradero los segundos; y...

Resultando... Considerando... Fallo: Estimando procedentes las demandas instadas por los obreros Antonio Chacón Bernal y Enrique Calero Maestre, en reclamación por salarios, debo condenar y condeno a don José González «Pepy», a que tan pronto sea firme esta sentencia, haya efectivas a los actores las cantidades siguientes: a Antonio Chacón Bernal, dos mil noventa y cinco pesetas, en concepto de salarios, que se le adeudan, más cien pesetas por intereses de demora en el pago de los mismos, y a Enrique Calero Maestre, dos mil cuarenta pesetas, por salarios impagados y cien pesetas por intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes y la parte demandada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer los recursos de casación por quebrantamiento de forma o el de publicación, según proceda, en los términos de diez y cinco días, respectivamente, a partir de la notificación, debiendo, caso de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe total de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura en la sucursal del Banco de España, en esta capital, incrementada en un veinte por ciento, y pudiendo preparar los recursos citados por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1.337-O.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos ejecutivos que ante el mismo se siguen a nombre de don Martín Ortueta Esteban contra don Silverio Domenech Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de noventa y cinco mil pesetas en que ha sido tasada, la mitad del piso segundo B, situado en la planta quinta, contando la baja, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital, que consta de comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de baño, retrete de servicio, hall y repero y cinco dormitorios. Tiene de extensión 126,65 metros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 16 de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos han sido stipulados por certificación del Registro, la que se hallará de manifiesto con los autos de Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que los acepta, sin que tenga derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintita y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4.898—A. J

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital, se tramita expediente promovido por el Banco de España sobre extravío o sustracción de los siguientes valores:

Nueve carpetas provisionales, serie A, números 64.207 a 215, de 1.000 pesetas cada una, importantes en junto, 9.000 pesetas nominales de Denda Amortizable del 4 por 100, emisión de 7 de marzo de 1947.

Por providencia del día de hoy se ha acordado admitir y sustanciar la repetida denuncia, y se hace saber a quien resulte adquirente o poseedor de cualquier título de los indicados valores, que den-

Primas en depósito	271.509,78
Contribuciones e impuestos	2.801,20
	164.119,52
RAMO DE ROBO	
Reservas técnicas:	
Reserva legal para riesgos en curso	275.871,53
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	159.168,64
Reaseguradores:	
Cuenta de efectivo	225.339,24
Cuentas acreedoras por depósitos	262.193,66
Agencias:	
Saldo pasivo con las mismas	112.021,73
Fianzas en efectivo	729,02
Primas en depósito	112.750,75
Contribuciones e impuestos	515,53
Consejeros y agentes acreedores por depósitos	41.199,60
	363.400,00
	43.057.975,12
	56.251,83
	43.623.089,95

Primas del ejercicio y complementos, a cobrar	2.116.576,76
	1.232.560,44
RAMO DE ROBO	
Reasguradores:	
Reservas de riesgos en curso, a su cargo	218.494,72
Reservas para siniestros pendientes, a su cargo	139.356,84
Agencias:	
Saldo activo con las mismas	352.851,56
Primas del ejercicio y complementos, a cobrar	54.429,78
Comisiones descontadas:	100.303,99
Del ejercicio de 1943	2.218,18
Idem de 1944	7.425,94
Idem de 1945	33.326,35
Idem de 1946	47.504,11
Idem de 1947	16.483,24
VALORES NOMINALES	
Fianza de Consejeros y Agentes	106.967,82
	363.400,00
	43.623.089,95

(1) Incluida la materialización de la Reserva obligatoria, Leyes de 19-9-42 y 6-2-43.

tro del término de nueve días puede comparecer ante este Juzgado y formular oposición, bajo apercibimiento. En otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez.

4899-A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En méritos del expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Francisco Margarit Simó, que ante estos Juzgado y Secretaria del Juzgado de primera instancia número seis, de esta ciudad, se tramita, por el presente se hace público que habiendo sido suspendida la Junta General de Acreedores, señalada para el día 27 del actual, por enfermedad justificada del suspendido, se ha convocado nuevamente para el día veinte de agosto próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se cita en lo menester a todos los acreedores del señor Margarit, significándoles deberán concurrir personalmente o bien con poder especial para dicho acto, teniéndose a su disposición o al de sus representantes los documentos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos, al objeto de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Barcelona, 31 de julio de 1948.—El Secretario (ilegible).

4.888—A. J.

Don Luis de Paz Rodrigo, Maagistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en autos sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado por don Enrique Bassat Strumza, contra la razón social «Puma-Stahwarenfabrik Lanterjung u.sohn», en la persona de su representante en España, don Ernst Hammes Schmidt, se notifica a dicha entidad demandada la sentencia recaída en dichos autos y que en su parte bastante dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos sobre juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Enrique Bassat Strumza, mayor de edad, del comercio, casado y vecino de Ohlig (Alemania), representado por el Procurador don Luis Bou Consolat y dirigido por el Letrado don Manuel Goday, contra la razón social «Puma-Stahwarenfabrik Lanterjung u.sohn», en la persona de su representante en España, don Ernst Hammes Schmidt, los cuales se encuentran en situación legal de rebeldía; y

Resultando, etc.;

Considerando etc.;

Vistos, etc.;

Fallo: Que desestimando la demanda inicial de este juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Bou Consolat, a nombre y representación de don Enrique Bassat Strumza, debo absolver y absuelvo a la demandada razón social «Puma-Stahwarenfabrik Lanterjung u.sohn», representada en España por don Ernst Hammes Schmidt y en situación legal de rebeldía, de cuantos pedimentos en dicha demanda se contie-

nen, tendentes a obtener la caducidad por no uso de la marca internacional número 39 077 «Zaiferro», registrada en 9 de junio de 1936; y ello así con imposición de costas al demandante.

Notifíquese esta sentencia a la Entidad demandada, rebelde—si no se pidiera dentro de tercero día la notificación personal—, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y en estrados de este Juzgado, en la forma y modo que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, etc. ...

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Paz Rodrigo.—Rubricado.»

Publicación.—La sentencia que antecede, en el mismo día de su fecha ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en acto de audiencia pública, doy fe.—Ante mí.—Felipe Ortuño.—Rubricado.

Es conforme con su original.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida Sociedad demandada, se libra el presente en Barcelona, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Felipe Ortuño.—El Juez, Luis de Paz.

4.907-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, por el presente se hace público que por auto de fecha diecisiete del corriente, y a virtud de escrito del procurador don Pedro Puigdollers en nombre y representación del acreedor don José Luis Bordas, se ha declarado en estado de quiebra, retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio, al día tres del actual, al comerciante don Magin Casals Rovira, y por fallecimiento, al conjunto de bienes que integran su patrimonio, constituido por muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones que pudieran corresponderle y afectar a la quiebra, con domicilio en paseo del General Mola, número 59, 3.ª planta y comercial, Toledo, número 9 y ramba Cataluña, 7. interior; habiéndose nombrado Comisario de la quiebra al comerciante don Rafael Llamas Meca, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Valencia, núm. 186 principal primera, y Depositario a don Fructuoso Francés Puig, habitante en calle Urgel núm. 128, bajos, y a la vez, para que sirva de notificación en forma a cuantas personas puedan afectar los aludidos bienes, créditos, derechos, acciones y obligaciones que componen el conjunto de bienes integrantes del patrimonio del don Magin Casals, previniéndoles que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos debiendo hacerlos al Depositario nombrado, señor Francés, y a los que tengan pertenencias del quebrado lo manifiesten a los efectos consiguientes, con apercibimiento de que, en otro caso, serán comprendidos en su día, en lo que establece el artículo 893 del Código de Comercio.

Barcelona, veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4.900-A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Jacinto Senón Vidal, contra don Emilio Cayuela Espinosa, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

«Providencia.—Juez, Sr. Tormo García, Barcelona, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y las copias; fórmense autos, teniendo por comparecido y parte al Procurador señor Grases Sarró, en la representación con que acciona de don Jacinto Senón Vidal,

según lo resulta de la escritura de poderes que cual lo desea se le devuélva después de testimoniada; se admita e intermite la demanda que se formula, cuya sustanciación deberá acomodarse a la del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y se confiere traslado de ella a don Emilio Cayuela Espinosa, contra quien se propone, librándose el exhorto que se solicita para el señor Juez Decano de Madrid donde tiene su residencia al objeto de que se le emplaze para que comparezca y la conteste dentro del término de doce días que se señala, atendida la distancia y medios de comunicación de aquella población. Por causada la suplica del primer otrosí.

Lo mandó y firma el señor don Eduardo Tormo García, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. seis, de que doy fé.—Eduardo Tormo.—Ante mí, M. Borrás Sauret.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Emilio Cayuela Espinosa, de ignorado paradero actualmente, expido el presente que firmo en Barcelona a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4.886-A. J.

CELANOVA

Don Andrés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia del partido de Celanova.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de presunción de muerte de Silvino, José y Vicente Alvarez Rodríguez, mayores de edad naturales y vecinos que fueron de Paradís de Pao, del municipio de Gomeenda.

Celanova, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Andrés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

4.885—A. J.

1.ª 14-8-948

LINARES

Por el presente se hace saber la incoación en este Juzgado de expediente a instancia de Esteban Rispall Gómez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Damián Rispall Gómez, que nació en esta ciudad en 26 de marzo de 1913, y que, sirviendo en el Batallón de Ametralladoras de Albaete número uno, tercera Compañía, en Barajas, desapareció sin que desde enero de 1937 se tengan noticias de su paradero, siendo hijo de Tomás y de María.

Dado en Linares a dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Juan G. Carriazo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.859—A. J.

SANTAFE

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que con fecha treinta y cinco de marzo último se dió de baja de su profesión, como Procurador de los Tribunales en ejercicio en este partido judicial, don José Vilchez Illesas, el cual, por escrito de esta fecha, ha interesado que, previos los trámites legales, se le devuelva la fianza de tres mil pesetas que para poder ejercer el referido cargo hubo de constituir en metálico.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tuvieren que formular alguna reclamación, a fin de que lo hagan dentro del término de seis meses, a partir del siguiente día al en que aparece el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Dado en la ciudad de Santafé a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco Angulo.—El Secretario, P. S. M., Antonio Cabrera.

4.877—A. J.